I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01122

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 14 AGO 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00263-2025; el Memorándum N°M-700-00-00084-2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; la carta solicitud presentada por los interesado; Orden de ingreso Folio N°15610-0 del Departamento de Tesorería; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de **calle El Pinar N°4921 entre las calles El Pinar y Antonio Escobar Williams**, para el día 15 de agosto de 2025 desde las 15:30 hrs. hasta las 18:00 hrs., para realizar la actividad **"Celebración del día del niño, para los infantes de la congregación".**

2. El responsable de la actividad será el Pastor Leandro A. Shara, de la Iglesia de la Familia Metodista Pentecostal, quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M. por día, el cual fue cancelado por la interesada mediante Orden de Ingreso N°15610-0 de fecha 6 de agosto de 2025.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA OLLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CCHD/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesados
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.